



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE MONTE PLATA**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE PLATA	
ENTRADA	
☆	21 JUL 2014 ☆
Expte. N° 7996 Letra H	

MUNICIPALIDAD DE MONTE PLATA
SALIDA
21 JUL 2014
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La persistente época de lluvias otoñales y los pronósticos de un semestre muy lluvioso en lo que resta del corriente año, en invierno y primavera; y el resultado con anegamiento y encharcado de numerosas vías de entrada a los barrios que rodean a nuestra ciudad, que impiden la normal y periódica recolección de residuos en los mismos y,

**Considerando:**

La responsabilidad del Estado Municipal de conservar y mantener las adecuadas condiciones de higiene en la habitabilidad de amplias zonas suburbanas, pobladas por numerosos montenses;

La consecuencia perniciosa de la acumulación de residuos familiares y comunitarios, en los domicilios y/o las arterias de ingreso y egreso por Circunvalación y todos los límites de la zona urbana;

La probable y posible conformación de focos infecciosos al no ser retirada la basura en tiempo y forma;

La eficiente prestación del personal de las unidades sanitarias, que también ven afectados sus esfuerzos para preservar y mantener la salubridad en cada Barrio por los motivos expuestos,

La posibilidad de brindar un paliativo a la problemática expuesta, colaborando con los vecinos y colocando cestos comunitarios de tamaño importante para que puedan acercar a los mismos sus desechos y desde allí ser retirados normalmente por los recolectores;

La inadecuada perspectiva que se brinda a los viajeros y turistas que pasan por nuestras rutas, y observan estas acumulaciones de basura, perjudicando nuestra oferta turística;

La obligación de cuidar y mantener limpios los canales hídricos de desagote de cada zona, para evitar convertirlos en depósitos residuales involuntarios;

La posibilidad de contar con el asesoramiento de Obras Públicas para establecer la ubicación y distancia entre los cestos propuestos, según el aporte de esa Secretaría;

y que la erogación de estas instalaciones no afectarían en forma considerable a las finanzas del Municipio, siendo en cambio una necesidad imperiosa para solucionar el problema;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 4010



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires


Art 1° - Autorizar al Departamento Ejecutivo a colocar en los accesos a nuestros Barrios, por la vía de Circunvalación y Rutas 3 y 41, **cestos metálicos comunitarios de tamaño importante**, para facilitar el depósito de los residuos que puedan acercar los vecinos en cada zona, colaborando con la limpieza e higiene familiar y comunitaria

Art 2° - Difundir ampliamente esta colocación para aprovechar de la mejor manera su instalación y beneficio

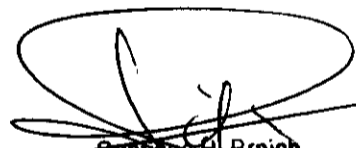
Art 3° - Proceder a esta colocación a la mayor brevedad posible, para menguar los trastornos de esta época de lluvias y profunda humedad

Art 4° - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de julio de 2014.-

  
Hugo D. Medus  
Secretario H. C. D.  
Municipalidad De Monte



  
Santiago H. Brnich  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte